JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 29 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-**2019-01900**-00

Visto el escrito allegado a folio 33 al 34 de la presente encuadernación, el despacho ha de tenerla por no presentada, lo anterior bajo el entendido que dicho escrito se envió desde una dirección electrónica diferente a la que se plasmó en el libelo genitor en su acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 2).

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C **(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 30 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 29 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-**2019-01900**-00

En atención al anterior informe secretarial (fl.25 vto. cdno.1), se REQUIERE a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a realizar todas las diligencias de notificación de los demandados, ya que en el asunto solo se han allegado las iniciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C **(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 30 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA